



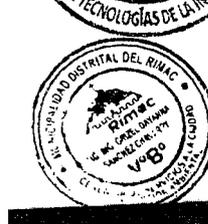
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## ORDENANZA N° 649-MDR

Rímac, 27 de setiembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto de ordenanza que establece la aplicación del IPC a los importes y tasas de los arbitrios municipales correspondiente a los servicios de barridos de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana en el distrito del Rímac para el ejercicio fiscal 2025, con Memorándum N°1533-2024-GM-MDR, Informe Legal N°463-2024-OGAJ-MDR, Memorando N°2551-2024-OGA-MDR, Memorando N°1359-2024-OGPPCT/MDR, Memorándum N°485-2024-GAT/MDR, Memorándum N°309-2024-GSC-MDR, Informe N°260-2024-OTI-GM/MDR, Memorando N°1257-2024-OGPPCT/MDR, Memorando Múltiple N°1275-2024-GAT/MDR, Informe N°124-2024SGCDEPE-GDE/MDR, Informe N°595-2024-ORH-OGA-MDR, Memorándum N°414-2024-GAT/MDR y el Memorando Múltiple N°992-2024-GAT/MDR, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, **aprobó lo siguiente:**

### ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL RIMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ESTABLECER como marco tributario para los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2025, lo estipulado en la Ordenanza N° 597-MDR y Ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 472-MML, para el ejercicio fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APLICAR a los costos y tasas de la Ordenanza 626-MDR, la misma que fue ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 520-MML, de fecha 13 de diciembre del 2023, respecto a los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, las mismas que serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de agosto del 2024 (Índice equivalente a 2.10%) acumulada) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de agosto del 2024, aplicada para Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR el Informe Técnico de aprobación de costos y tasas del ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a agosto del 2024 (2.10%).

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero del 2025, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico, y del Acuerdo de Concejo ratificado y expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Segunda.** - Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web de la SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y de la Municipalidad Distrital del Rímac ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

**Tercera.** - Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Cuarta.** - Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

